



Universidad de la República

ACUERDO DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE RIO DE JANEIRO - BRASIL - Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA, URUGUAY

En la ciudad de Montevideo, a los 31 de agosto de 1999, por una parte la Universidad Federal de Río de Janeiro (Brasil), representada en este acto por el Señor Rector, Prof. Dr. José Henrique Vilhena de Paiva; y por la otra parte la Universidad de la República (Uruguay), representada por el Señor Rector Ingeniero Rafael Guarga, y el Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Luis Calegari, suscriben el siguiente acuerdo de cooperación:

PRIMERO: La finalidad de este acuerdo es promover el interés en las actividades docentes y de investigación entre ambas Universidades.

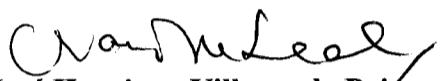
SEGUNDO: Para alcanzar estas metas, ambas partes en principio acuerdan lo siguiente:

- a) promover el intercambio entre el Instituto de Biofísica del Centro de Ciencias da Saude de la Universidad Federal de Río de Janeiro y el Departamento de Fisiopatología de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, invitando investigadores de la Universidad asociada a programas de estudio de corta duración;
- b) recibir estudiantes y candidatos a doctorado de la Universidad asociada para períodos más prolongados de estudio e investigación incluyendo cursos electivos;
- c) organizar simposios, conferencias y encuentros sobre temas de investigación conjuntos.
- d) llevar a cabo programas de investigación conjuntos;
- e) intercambiar información relativa a desarrollos en ámbitos de la enseñanza e investigación en cada Universidad.

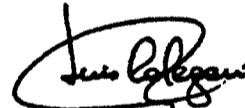
TERCERO: Las actividades mencionadas en el inciso II serán financiadas de acuerdo con la disponibilidad de fondos de las partes. Ambas partes acuerdan hacer lo posible para asegurar fondos de terceros tal como fundaciones, becas y otras donaciones para esta cooperación.

CUARTO: La validez de este acuerdo será a partir de su firma por ambas partes y por un plazo de vigencia de 60 meses (5 años). Las partes podrán rescindir y/o resolver el presente con o sin expresión de causa notificándola a la otra en forma fehaciente con NOVENTA (90) días de antelación, no dando lugar bajo ninguna circunstancia a indemnización alguna entre las partes bajo ningún concepto.

QUINTO: Para todos los efectos legales emergentes del convenio las partes se someterán a la jurisdicción que pertinentemente disponga el Derecho Internacional Privado. Previa lectura, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, dos (2) en español y dos (2) en portugués.


José Henrique Vilhena de Paiva
Rector
Universidad Federal de Río de Janeiro


Rafael Guarga
Rector
Universidad de la República.


Luis Calegari
Decano
Facultad de Medicina.



Universidad de la Repùblica

CONVÉNIO DE COOPERAÇÃO ACADÉMICA ENTRE A UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO DE JANEIRO - BRASIL E A UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA. URUGUAI

Na Cidade de Montevidéu, em 31 de agosto de 1999, de um lado a Universidade Federal do Rio de Janeiro (Brasil), representada neste ato pelo seu Magnífico Reitor, Prof. Dr. José Henrique Vilhena de Paiva, e de outro a Universidad de la República (Uruguai), representada pelo Magnífico Reitor Engenheiro Rafael Guarga e pelo Diretor da Faculdade de Medicina, Dr. Luis Calegari, firmam o seguinte acordo de Cooperação:

Artigo 1º: O presente acordo tem por finalidade promover o interesse em atividades de ensino e pesquisa entre ambas as Universidades.

Artigo 2º: Para atingir as metas citadas no Artigo 1º, ambas as partes se comprometem a:

- a) promover o intercâmbio entre o Instituto de Biofísica Carlos Chagas Filho, Centro de Ciências da Saúde, Universidade Federal do Rio de Janeiro e o Departamento de Fisiopatología da Faculdade de Medicina da Universidad de la República, convidando pesquisadores da Universidade associada para participar de programas de estudo e pesquisa de curta duração;
- b) receber estudantes e candidatos a doutorado da Universidade associada para períodos mais prolongados de estudo e pesquisa, incluindo cursos eletivos;
- c) organizar simpósios, conferências e encontros acerca de temas de pesquisa científica conjunta;
- d) realizar programas de pesquisa científica conjuntos;
- e) trocar informações relativas a desenvolvimentos nos campos do ensino e da pesquisa em cada Universidade.

Artigo 3º: As atividades mencionadas no Artigo 2º serão financiadas em conformidade com a disponibilidade de fundos das partes acordadas. Ambas as partes se comprometem a se empenhar no sentido de assegurar fundos de terceiros, tais como fundações, bolsas e outras doações para a presente cooperação.

Artigo 4º: O presente acordo passará a vigorar a partir de sua assinatura por ambas as partes, por um prazo de vigência de 60 meses (05 anos), podendo ser renovado a cada cinco anos, caso seja de interesse das Instituições. As partes poderão rescindir e/ou terminar o presente acordo com ou sem expressão de causa, notificando, por escrito, a outra Universidade com noventa (90) dias de antecedência, não havendo lugar, sob nenhuma circunstância ou pretexto, a indenização entre as partes.

Artigo 5º Para todos os efeitos legais emergentes do presente acordo, as partes submeter-se-ão à jurisdição prevista pelo Direito Internacional Privado.

Após a leitura, em prova de conformidade, se firmam quatro (04) exemplares de igual conteúdo e teor, dois (02) em língua Espanhola e dois (02) em língua Portuguesa

José Henrique Vilhena de Paiva

Reitor,
Universidade Federal do Rio de Janeiro

Rafael Guarga

Reitor,
Universidad de la República

Luis Calegari
Díretor,
Faculdade de Medicina

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

ACUERDO DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE RIO DE JANEIRO-BRASIL- Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA URUGUAY

En la ciudad de Montevideo, a los **24** de junio de 1998, por una parte la Universidad Federal de Rio de Janeiro (Brasil), representada en este acto por el Señor Rector, Ingeniero Paulo Alcantara Gomes; y por la otra parte la Universidad de la República (Uruguay), representada por el Señor Rector Ingeniero Rafael Guarga, y el Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Luis Calegari, suscriben el siguiente acuerdo de cooperación:

PRIMERO: La finalidad de este acuerdo es promover el interés en las actividades docentes y de investigación entre ambas Universidades.

SEGUNDO: Para alcanzar estas metas, ambas partes en principio acuerdan los siguientes:

1- a) Promover el intercambio entre el Instituto de Biofísica del Centro de Ciencias da Saude de la Universidad Federal de Rio de Janeiro y el Departamento de Fisiopatología de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, invitando investigadores de la Universidad asociada a programas de estudio de corta duración.

b) Recibir estudiantes y candidatos a doctorado de la Universidad asociada para períodos más prolongados de estudio e investigación incluyendo cursos electivos.

c) Organizar simposios, conferencias y encuentros sobre temas de investigación conjuntos.

d) Llevar a cabo programas de investigación conjuntas.

2- Intercambiar información relativa a desarrollos en ámbitos de la enseñanza e investigación en cada Universidad.

TERCERO: Las actividades mencionadas en el inciso II serán financiadas de acuerdo con la disponibilidad de fondos de las partes. Ambas partes acuerdan hacer lo posible para asegurar fondos de terceros tal como fundaciones, becas y otras donaciones para esta cooperación.

CUARTO: La validez de este acuerdo será a partir de su firma por ambas partes y por tiempo indeterminado. Las partes podrán rescindir y/o resolver el presente con o sin expresión de causa notificandola a la otra en forma fehaciente con NOVENTA (90) días de antelación, no dando lugar bajo ninguna circunstancia a indemnización alguna entre las partes bajo ningún concepto.

Para todos los efectos legales emergentes del convenio las partes se someterán a la jurisdicción que pertinenteamente disponga el Derecho Internacional Privado.

Previa lectura, en prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor a un sólo efecto.




Luis Calegari


RAFAEL GUARGA
RECTOR